



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÓRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretaria Municipal, la señorita (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** La Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. **No. 2.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal, y demás leyes salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERENADO: **I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



jurídica del Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales” **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, contempla que, son Obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 11 del código Municipal establece que: “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender, y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común; **V-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número dieciocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós; se autorizó la cantidad económica mensual de SETENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00), a favor de ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA, durante los doce meses del ejercicio fiscal dos mil veintidós, en concepto de CUOTA GREMIAL, por formar parte de los municipios que integran la Asociación Intermunicipal del Valle del Jiboa (MIJIBOA); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA**, la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00); en concepto de CUOTA GREMIAL, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por formar parte de los municipios que integran la Asociación Intermunicipal del Valle del Jiboa (MIJIBOA), con el fin de mejorar, defender y proyectar intereses y concretar entre ellos convenios cooperativos en gestión y coordinar la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para ambos municipios. Aplicándose la modalidad de pago, cheque contra entrega de recibido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a erogar a favor de **AFP CONFIA**, un monto económico de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,423.85), en concepto de pago de planilla número COF100810107900100012022110001, correspondiente al periodo del día uno de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$1,071.54	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES
2	\$352.31	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
TOTAL		\$1,423.85

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CRECER**, un monto económico de NOVECIENTOS DIECISIETE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$917.11), en concepto de pago de planilla número MAX100810107900100022022110001, correspondiente al periodo del día uno de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$753.85	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
2	\$163.26	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
TOTAL		\$917.11

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ISSS**, un monto económico de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,745.62), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número 202212005849, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIV O CUENTAS	Nº DE FACTURACION	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
-------------------------------	----------------------	---------	-------	--

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	20221200584 9	NOV. 2022	\$1,230.93	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
2			\$151.76	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
3			\$362.93	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
TOTAL				\$1,745.62

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentarán los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad económica de NUEVE CON 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9.25), en concepto de pago de la factura número 22SD000F3507752 del periodo comprendido del día 23/10/2022 al 22/11/2022. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 7.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado(-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV**, la cantidad económica de TREINTA Y CINCO CON 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$35.48) menos los descuentos de ley correspondiente, en concepto de pago de la factura número 0156607377, correspondiente al periodo del día veintidos de octubre de dos mil veintidós hasta el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentarán los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que, de conformidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a la normativa jurídica del Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad económica de OCHENTA Y CINCO CON 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$85.01), en concepto de pago de la facturas número: 22SD000F3511684, 22SD000F3511687, 22SD000F3511686, 22SD000F3511680, 22SD000F3511683 del periodo comprendido del día 23/10/2022 al 22/11/2022. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**SAN LORENZO 1.5% FODES**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 9.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV**, la cantidad económica de CIENTO VEINTISEIS CON 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$126.56) menos los descuentos de ley correspondiente, en concepto de pago de la factura número 00001882, correspondiente al periodo del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós hasta el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue la cantidad económica de SETECIENTOS CON 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$700.34), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	02823	Del 16 al 30 de noviembre de 2022.	15.65	\$15.90	\$248.84
2	02822		15.65	\$28.85	\$451.50

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL	\$700.34
--------------	-----------------

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 11.- La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 25 del Código Municipal, establece que, compete a los Municipios: La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la compra de sesenta y cinco almuerzos para ser entregados a personal médico, servicio y colaboradores que participaran en la Jornada Medica realizada en coordinación con Gobernación y esta Alcaldía Municipal el día, viernes nueve de diciembre en Cantón Santa Lucia, San Lorenzo, Departamento de San Vicente; autorizándole además, a UACI, proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número(-----)**FONDO COMÚN.** Autorizándose, además, al señor Alcalde Municipal, proceder a firmar los documentos necesarios en la ejecución del mismo. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Alcalde, Sindico Municipal, primero y segundo Regidor Propietario, salvando su voto la tercera y cuarto Regidor Propietario. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 74 Inc. 2º del Código Municipal establece “EL CONCEJO PODRA APROBAR TALES DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS. TAMBIEN QUEDA FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; **V-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 75 del Código Municipal establece “Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal para su percepción cierta y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



efectiva; **VI-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 77 del Código Municipal: “El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada(-----), encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal, proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**, la cantidad económica de CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), asignado en la clasificación presupuestaria número 54302; consecuentemente, disminuyéndole tal cantidad económica al objeto específico denominado: “PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS” asignado en la clasificación presupuestaria número 61599, la cantidad económica de CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00). Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 4 establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **V-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VII-** Que, habiéndose iniciado el torneo PAPI FUTBOL 2022, a principios del mes de junio de dos mil veintidós y finalizado el domingo cuatro de diciembre de dos mil veintidós; desarrollado en las diversas canchas de este municipio de San Lorenzo, San Vicente; contribuyendo al apoyo de la juventud por medio del deporte y crear un sano esparcimiento libre de toda delincuencia; POR TANTO: el Concejo Municipal **ACUERDA. I-** Brindar a los equipos que con mucho talento, agilidad, lucha, esfuerzo y persistencia lograron: el primer lugar, segundo lugar, tercer lugar y el cuarto lugar en primera categoría, y el primer lugar y el segundo lugar de la liguilla del torneo **PAPI FÚTBOL 2022**; el cual, dio inicio durante el mes de junio de dos mil veintidós y finalizó el día cuatro de diciembre de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

TORNEO PAPI FÚTBOL 2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



N° de equipo	Nombre del equipo	Representante	Categoría	Premio
1	ANIMAS F.C.	(-----)	Primer lugar	\$294.12
2	SAN LORENZO	(-----)	Segundo Lugar	\$235.29
3	C.D. VERACRUZ	(-----)	Tercer Lugar	\$176.47
4	LOS LLANTEROS F.C.	(-----)	Cuarto Lugar	\$117.64
PREMIOS DE LIGUILLA				
1	Atlético San Lorenzo	(-----)	Primer Lugar	\$88.24
2	Las Puertas	(-----)	Segundo Lugar	\$58.82

Menos descuentos de renta. Teniendo como finalidad la promoción del deporte, la educación y el sano esparcimiento de los niños(a) y adolescentes e inclusive de los adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **II-** Autorizar a la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI) realizar los trámites administrativos necesarios para el respaldo de la documentación respectiva; **III-** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----), para que proceda a erogar las cantidades económicas, a favor de las personas siguientes: **1-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia actual en Las Animas, Cas. Los Barrera, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$294.12) menos los descuentos de renta; en concepto del haber logrado como equipo finalista el primer lugar del torneo futbol papi futbol; **2-** (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio jornalero, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$235.29) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el primer lugar del torneo futbol papi futbol; **3-** (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio abogado, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO SETENTA Y SEIS CON 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$176.47) menos los descuentos de renta; en concepto del haber logrado como equipo finalista el tercer lugar del torneo de futbol papi futbol; **4-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO DIECISIETE CON 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$117.64) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el tercer lugar del torneo de futbol papi futbol; **5-** (-----), mayor de edad, de estado civil casado, (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de OCHENTA Y OCHO CON 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$88.24), menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el primer lugar de la liguilla del torneo de futbol papi futbol; y **6-**(-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CINCUENTA Y OCHO CON 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58.82) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



logrado como equipo finalista el segundo lugar de la liguilla del torneo de futbol papi futbol. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No- 14.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 4 establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **V-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VII-** Que, habiéndose iniciado el torneo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PAPI FUTBOL 2022, a principios del mes de junio de dos mil veintidós y finalizado el día domingo cuatro de diciembre de dos mil veintidós; desarrollado en las diversas canchas de este municipio de San Lorenzo, San Vicente; contribuyendo al apoyo de la juventud por medio del deporte y crear un sano esparcimiento libre de toda delincuencia; **VIII-** Que, mediante acuerdo número veintinueve, de acta número treinta y tres, con fecha, treinta de noviembre de dos mil veintidós, se contrató al Señor (-----), para prestar sus servicios como árbitro en la final del torneo PAPI FÚTBOL 2022; POR TANTO: el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de(-----), mayor de edad, de oficio agricultor, con residencia actual en(-----), Municipio San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número(-----), y número de identificación tributaria número(-----); la cantidad económica de SESENTA Y SEIS 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$66.66) menos los descuentos de renta, por haber prestado sus servicios de árbitro en la final del torneo **PAPI FÚTBOL 2022**; el cual, dio inicio durante el mes de junio de dos mil veintidós y finalizó el día cuatro de diciembre de dos mil veintidós; según el detalle siguiente: 1) servicios de arbitraje en el partido para definir el primer y segundo lugar del torneo Papi Futbol 2022; 2) servicios de arbitraje en el partido para definir el tercer y cuarto lugar del torneo Papi Futbol 2022; 3) servicios de arbitraje en el partido para definir el primer y segundo lugar de Liguilla. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)“**DEPORTE Y RECREACIÓN 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 15.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas jurídicas salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 25 del Código Municipal, establece que, compete a los Municipios: La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que de acuerdo a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 18 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles e inmuebles del municipio y de cualquier otro contrato; **VI-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y seis, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se autorizaron los gastos de servicios funerarios para las familias de escasos recursos económicos de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, que por causas fortuitas o fuerza mayor fallezca uno de sus miembros, y que por factores económicos no puedan brindarle un digno acto fúnebre y una santa sepultura, aplicable al ejercicio fiscal dos mil veintidós; **VII-** Que, mediante acta número veintinueve, acuerdo número veintidós, de fecha veinte de noviembre de dos mil veintidós, se acordó la compra de un ataúd para el señor (-----); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-38, de fecha, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, y factura número 0002, de fecha, seis de diciembre de dos mil veintidós; en concepto de compra de un ataúd para el señor(-----), de estado civil soltero, de oficio jornalero, con

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



residencia en (-----), identificado por medio de su documento único de identidad número (-----). Quien según certificación emitida por la señora María Sandra López, en su calidad de Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal; certificando que: A página número cuarenta y dos, Tomo Uno, del Libro de partidas de defunción número cuarenta y tres que esa oficina lleva durante el año dos mil veintidós, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida número cuarenta y dos. Servicios funerarios suministrados por FUNERALES ROMERO. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION**, a la cuenta corriente número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



00180198228 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**, la cantidad económica de **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00)** por **TRASLADO DE FONDOS**, con la finalidad de proceder a cancelar salarios y demás gastos de esta Alcaldía Municipal. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número(-----) **FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**, la cantidad económica de DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) por **TRASLADO DE FONDOS**, según número de referencia 27465560. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; III.- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo municipal ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado Douglas Eliseo López Martínez, para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”**, la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00) por **TRASLADO DE FONDOS**, según número de referencia 27428120. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; III.- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo municipal ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado Douglas (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022”**, la cantidad económica de SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00) por **TRASLADO DE FONDOS**, según número de referencia 27431125. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES**: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; III.- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo municipal ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**, la cantidad económica de CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) por **TRASLADO DE FONDOS**, según número de referencia 27427660. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que de conformidad al Art. 38 de la Constitución de la Republica establece que, “El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: No. 5 regulando que, Los patronos darán a sus trabajadores una prima por cada año de trabajo. La ley establecerá la forma en que se determinará su cuantía en relación con los salarios; **III-** Que el Art. 50 de la Constitución de la Republica establece que: “La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma”; **IV-** Que según las disposiciones del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que de conformidad al Art. 196 del Código de Trabajo establece que: “Todo patrono está obligado a dar a sus trabajadores, en concepto de aguinaldo, una prima por cada año de trabajo”; **VIII-** Que el Art. 99 del Reglamento Interno de esta Municipalidad, contempla que: “La municipalidad está obligada a dar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima de trabajo, para el personal con cargos permanentes, ya sean nombrados o contratados, el aguinaldo se determinará según la capacidad económica de la municipalidad y lo estipulado en el Presupuesto Municipal en su rubro correspondiente” **IX-** Que mediante la Ordenanza del Presupuesto Municipal aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, consignándose en el Código Presupuestario número 51103 la figura de aguinaldo; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Autorizar al tesorero municipal, Lic. (-----), erogar la cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00) a favor de cada uno de los empleados de esta municipalidad, consignados en las planillas con líneas de trabajo números **0101, 0102 y 0201**, en concepto de pago de **PLANILLA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DOS MIL VEINTIDOS**; según el detalle siguiente:

LINEA DE TRABAJO	No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	UNIDAD/CARGO	MONTO AGUINALDO
0101	1	(-----)	Alcalde Municipal	\$450.00
	2	(-----)	Sindicatura	\$450.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	3	(-----)	Motorista y Servicios Generales	\$450.00
	4	(-----)	Unidad de acceso a la Información Pública y Comunicaciones	\$450.00
	5	(-----)	Polivalente	\$450.00
	6	(-----)	Archivo	\$450.00
	7	(-----)	Medio Ambiente y Supervisor de Casco Urbano	\$450.00
	8	(-----)	Ordenanza	\$450.00
TOTAL				\$3,600.00
0102	9	(-----)	Presupuesto y Contabilidad	\$ 450,00
	10	(-----)	UACI	\$ 450,00
	11	(-----)	TESORERIA	\$ 450,00
	12	(-----)	Auditor Interno	\$ 450,00
	13	(-----)	Activo Fijo, Colecturía	\$ 450,00
TOTAL				\$2,250.00
0201	14	(-----)	C.C y Recuperación de mora	\$450.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	15	(-----)	Responsable de Catastro, Registro de Inmuebles y Empresas	\$450.00
	16	(-----)	Responsable de Registro de Estado Familiar	\$450.00
	17	(-----)	Niñez y la Adolescencia	\$450.00
TOTAL				\$1,800.00

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES; II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00) a favor de cada uno de los empleados, consignados en la planilla con línea de trabajo número **0302**, en concepto de pago **PLANILLA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DOS MIL VEINTIUNO**; según el detalle siguiente:

LÍNEA DE TRABAJO	No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	UNIDAD/ CARGO	MONTO DE AGUINALDO
0302	1	(-----)	Encargado de planta de compostaje	\$450.00
	2	(-----)	Supervisora de Planta de Compostaje	\$ 450.00
	3	(-----)	Auxiliar de recolección y servicios generales	\$450.00
	4	(-----)	Auxiliar de recolección y servicios generales	\$450.00
	5	(-----)	Auxiliar de recolección y	\$450.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



			servicios generales	
	6	(-----)	Auxiliar de planta de compostaje y servicios generales	\$450.00
	7	(-----)	Motorista y Servicios Generales	\$450.00
	8	(-----)	Motorista y servicios generales	\$450.00
	9	(-----)	Auxiliar de planta de compostaje	\$450.00
TOTAL				\$4,050.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”;

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



III- Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; V- Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cinco, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); VI- Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); VII- Que, mediante acta número trece, acuerdo número diecisiete, de fecha, cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a favor de(-----), mayor de edad, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos renta; en concepto de pago del mes de noviembre de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de ser necesario para mantener informada a la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



población y coordinar actividades enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que, de conformidad a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

VI- Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”;

VII- Que, mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto;

VIII- Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de CUARENTA Y SEIS CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$46.50), a favor de **ACOPAL DE R.L.**, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-11-17, de fecha, primero de diciembre de dos mil veintidós, y factura 2551, de fecha, dos de diciembre de dos mil veintidós, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
4	Pares de guantes	\$5.00	\$20.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



10	Escobas	\$2.00	\$20.00
1	Rollos de precaución	\$6.50	\$6.50
TOTAL			\$46.50

Adquisición que será utilizados en la planta de compostaje. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número veintiocho, acuerdo número treinta y seis, de fecha, cinco de octubre de dos mil veintidós, mediante la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022” por el monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), donde a la vez se autorizó a la Licenciada (-----), jefa de la UACI para que realizara los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP Y Ley FODES; **VI-** Que, mediante acuerdo número veintitrés, de acta número veintinueve, con fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se autorizó proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: (-----) “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022”, la cantidad económica de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante acuerdo número veinticuatro, acta número treinta y uno, de fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se acordó realizar celebración navideña para niñas y niños del municipio, donde se entregaran juguetes y refrigerio, y además se contara con tarde alegre amenizada por un payaso y quiebra de piñatas; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad económica de CIENTO CINCO CON 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$105.25); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-19-07, de fecha, cinco de diciembre de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
65	PAQUETES DE VASOS N°4	\$0.75	\$48.75
65	PAQUETE DE CUCHARITAS	\$0.50	\$32.50
3	BOLEADOR	\$8.00	\$24.00
TOTAL			\$105.25

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Adquisición que será utilizada para celebraciones navideñas para niñas y niños del municipio. Los gastos se recargarán a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo”; **VI-** Que, el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente; **VII-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número once, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se nombró al señor (-----), quien presta de sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, como “encargado del Fondo Circulante ad honorem” con una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), hacer el desembolso de la cantidad económica de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$473.25), a favor de (-----), con documento único de identidad número(-----), e identificación tributaria número (-----), en concepto de estar encargado de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, habiéndose recibido solicitud, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de encargada del Área de Archivo de esta Alcaldía Municipal; solicitando: Solventar la necesidad de adecuar más espacio en el archivo, ya que está demasiado saturado de documentación y se necesita trasladar más documentación a esta área que mantienen las demás Unidades; **VI-** Que mediante acta número dieciséis, acuerdo número veintidós se autorizó a la encargada del Área de Archivo, proceder a realizar en coordinación con el personal experto en materia, una descripción de los materiales necesario para solventar la problemática que mantiene dicha área; **POR TANTO:** El Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACOPAL DE R.L.** la cantidad económica de CUARENTA CON 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$40.05), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FO-21, de fecha, quince de noviembre de dos mil veintidós”, confrontándose con factura número 2553, de fecha, dos de diciembre de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Nº DE ORD. DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9008-FO-21	1	METRO DE TUBO HUECO	\$2.50	\$2.50
	1	DISCO DE CORTE 9	\$4.50	\$4.50
	100	TORNILLOS DE PUNTA BROCA	\$0.06	\$6.00
	100	TORNILLOS 1/16	\$0.06	\$6.00
	1	SICAFLEX SALCHICA	\$15.30	\$15.30
	1	TAPAGOTERA	\$5.75	\$5.75
TOTAL				\$40.05

Adquisición que será utilizado para garantizar la ampliación del Área de Archivo y por ende, el resguardo y seguridad de los documentos que dentro del mismo se mantienen. Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **V-** Que mediante acta numero treinta y cuatro, acuerdo numero doce, de fecha, cinco de diciembre de dos mil veintidos, se autorizó a la encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal, proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: “**MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”, la cantidad económica de CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio mecánico, con residencia en (-----) Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número(-----), y número de identificación tributaria(-----); la cantidad económica de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$667.00) menos los descuentos de ley, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-09-45 y 9008-09-46, de fecha, cinco de diciembre de dos mil veintidós y 9008-09-47 y 9008-09-48, de fecha, siete de diciembre de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



NO. ORDEN DE COMPRA.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9008-09-45	1	Venta de sensor	MONTO GLOBAL	\$40.00
TOTAL				\$40.00
9008-09-46	1	Problemas de calentamiento	MONTO GLOBAL	\$180.00
		Pruebas al sistema de enfriamiento		
		Diagnostico positivo de falla		
		Problema encontrado (CST)		
		Causa de calentamiento sensor (CST)		
		Sensor cambiado		
	2	Problema de embriague		
	3	Mantenimiento y regulación		
		Diagnostico termostato eliminado (suspendido)		
Extracción termostato				
TOTAL				\$180.00
9008-09-47	1	Reparación de sistema de freno:	MONTO GLOBAL	\$310.00
		Cambio de bomba central = freno		

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



		Revisión de 4 ángulos (ruedas)		
		Mantenimiento previo		
		Reparación bomba tutiliares		
		Frenos regulados		
TOTAL				\$310.00
9008-09-48	1	Bomba central	MONTO	\$137.00
	4	Empaque de anillo	GLOBAL	
TOTAL				\$137.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)“**MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número veintiocho, acuerdo número treinta y seis, de fecha, cinco de octubre de dos mil veintidós, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022” por el monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), donde a la vez se autorizó a la Licenciada (-----), jefa de la UACI para que realizara los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP Y Ley FODES; **VI-** Que, mediante acuerdo número veintitrés, de acta número veintinueve, con fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se autorizó proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: (-----) “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022”, la cantidad económica de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante acuerdo número veinticuatro, acta número treinta y uno, de fecha, cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se acordó realizar celebración navideña para niñas y niños del municipio, donde se entregaran juguetes y refrigerio, y además se contara con tarde alegre amenizada por un payaso y quiebra de piñatas; **VIII-** Que mediante acuerdo número veintiocho, de acta número treinta y tres, de fecha, treinta de noviembre de dos mil veintidós, se contrató al señor (-----); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, estudiante, casado, con residencia actual (-----), con documento

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$585.00) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios artísticos, en su calidad de payasito, quien se identifica como “TAPONCITO GUAPO”, realizando nueve presentaciones artísticas, a \$65.00, menos descuentos, cada una, en cada una de las visitas a las diferentes comunidades, creando un ambiente agradable para la entrega de juguetes que esta Alcaldía Municipal a todos los niños y niñas de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número 00180199950 CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 4 establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **V-** Que, mediante acta número tres,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado "DEPORTE Y RECREACIÓN 2022", por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado "DEPORTE Y RECREACIÓN 2022", por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VII-** Que mediante solicitud recibida, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; presentada por el joven (-----) representante de Equipos de Baloncesto; solicitando: 1) Premios para equipos ganadores del torneo de baloncesto masculino 2022 consistente en: trofeos y medallas para el 1, 2, 3 y 4 lugar 2) 2 balones de baloncesto; **VII-** Que, mediante acta número treinta y dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se autorizó el apoyo solicitado; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147.56) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-06-05, de fecha, ocho de diciembre de dos mil veintidós y factura número 8514 de fecha, nueve de diciembre de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
9008-06-05	12		MEDALLAS DE PRIMER LUGAR	SUMA GLOBAL	\$20.40

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	12		MEDALLAS DE SEGUNDO LUGAR		\$20.40
	12		MEDALLAS DE TERCER LUGAR		\$20.40
	1		TROFEO DE PRIMER LUGAR		\$38.50
	1		TROFEO DE SEGUNDO LUGAR		\$36.50
	1		TROFEO DE TERCER LUGAR		\$32.95
				SUMA	\$169.15
				20% descuento	\$147.56
TOTAL					\$147.56

Para premiar a equipos de baloncesto que ganaron el primer, segundo y tercer lugar en torneo de baloncesto masculino 2022. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) “**DEPORTE Y RECREACIÓN 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **V-** Que mediante acta numero treinta y cuatro, acuerdo numero doce, de fecha, cinco de diciembre de dos mil veintidos, se autorizó a la encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal, proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**, la cantidad económica de CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**, la cantidad económica de CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58.00), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras número 9008-09-44 de fecha, cinco de diciembre de dos mil veintidós y factura número 10939, de fecha, seis de diciembre de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



NO. ORDEN DE COMPRA.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9008-09-44	1	PH253 FILTRO/ACEITE (LF107)	\$6.00	\$6.00
	2	GALON CRB 15W40 CASTROL	\$26.00	\$52.00
TOTAL				\$58.00

Adquisición que será utilizada para vehículo municipal N-16680. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 31.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acuerdo número veintiocho, de acta número treinta y uno, con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se autorizó proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: (-----) “**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**”, la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); **VII-** Que mediante solicitud presentada el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, presentada por Wilfredo Acevedo, Coordinador del Comité de Festejos del Cantón Santa Lucía, San Lorenzo, San Vicente, solicitando: Apoyo con una carroza, 4 gruesas de cohetes de vara, alborada de pólvora china y celebración de tarde alegre; **VIII-** Que mediante acuerdo número siete, acta treinta y dos de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se aprobó el apoyo solicitado; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión estudiante, con residencia actual en(-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), la cantidad económica de NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$928.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-05-12, de fecha, dos de diciembre de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Nº DE ORD. DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9008-05-12	4	GRUESAS DE COHETES DE VARA	\$132.00	\$528.00
	10	BATERIAS PARA ALBORADA	\$40.00	\$400.00
TOTAL				\$928.00

Adquisición que será utilizada para celebración de las fiestas patronales en Cantón Santa Lucía, de este municipio. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 32.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acuerdo número veintiocho, de acta número treinta y uno, con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se autorizó proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: (-----) “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”, la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); **VII-** Que mediante solicitud presentada el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, presentada por Wilfredo Acevedo, Coordinador del Comité de Festejos del Cantón Santa Lucía, San Lorenzo, San Vicente, solicitando: Apoyo con una carroza, 4 gruesas de cohetes de vara, alborada de pólvora china y celebración de tarde alegre; **VIII-** Que mediante acuerdo número siete, acta treinta y dos de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se aprobó el apoyo solicitado; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con residencia actual en (-----) Departamento de Cuscatlan, portador de su documento único de identidad número(-----), la cantidad económica de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.67), menos descuentos de renta, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-05-13, de fecha, nueve de diciembre de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

Nº DE ORD. DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9008-05-13	1	CARROZA PARA LA PATRONA SANTA LUCIA	\$666.67	\$666.67

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL	\$666.67
--------------	-----------------

Adquisición que será utilizada para celebración de las fiestas patronales en Cantón Santa Lucia, de este municipio. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número(-----)“**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 33.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acuerdo número veintiocho, de acta número treinta y uno, con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se autorizó proceder a realizar la reprogramación en el presupuesto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal vigente del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aumentándole al proyecto social denominado: (-----) “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”, la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); **VII-** Que mediante solicitud presentada el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, presentada por Wilfredo Acevedo, Coordinador del Comité de Festejos del Cantón Santa Lucia, San Lorenzo, San Vicente, solicitando: Apoyo con una carroza, 4 gruesas de cohetes de vara, alborada de pólvora china y celebración de tarde alegre; **VIII-** Que mediante acuerdo número siete, acta treinta y dos de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se aprobó el apoyo solicitado; **IX-** Que mediante acuerdo número treinta, acta número treinta y tres, de fecha, treinta de noviembre de dos mil veintidós, se contrató al señor (-----), para que preste sus servicios profesionales artísticos con su show de GATOS DEL NORTE; POR TANTO: el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, artista, soltero, con residencia actual del Municipio de Cuscatancingo, San Salvador, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número(-----), la cantidad económica de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$444.44), menos descuentos de renta, por haber prestado sus servicios profesionales artísticos con su show de GATOS DEL NORTE, según el detalle siguiente: un show artístico de los Gatos del Norte el día martes trece de noviembre de dos mil veintidós, iniciando, a las trece horas y finalizando, a las catorce horas , alusivo a la celebración de las fiestas patronales en honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir, en Cantón Santa Lucia de esta jurisdicción. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 34.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que con base al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que con base al Art. 30 No. 14 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que con base al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V,** la cantidad económica de CIENTO CATORCE CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$114.40), menos descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FO-22, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintidós, confrontándose con factura número 236502, de fecha, uno de diciembre de dos mil veintidós, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
----------	--------	-------------	-----------------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



28		Galones retornables	\$1.90	\$53.20
17		Litro Clásico Twelve Pack	\$3.60	\$61.20
TOTAL				\$114.40

Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 35.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante **DECRETO NÚMERO 204**, emitido por LA **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estimé conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022", por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos; casilla número seis, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado: "APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022" por un monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VIII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022"; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **IX-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, en la adquisición del suministro de combustible; **X-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se adjudicó el suministro de combustible a la gasolinera denominada: "ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de doce meses: correspondientes desde el día primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV**; procedente de las actas de recepción de bienes y servicios: **1-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, según pagares sin protesto número: 00169; **2-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números: 00151, 00160, 00157, 00167; **3-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números: 00155, 00163, 00153, 00156, 00159, 00161, 00162, 00164; y **4-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números: 00158, 00168, 00154, 00165; las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
14.219		Combustible para ser utilizado en las máquinas de la municipalidad		\$61.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL			\$61.00
Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) “MANTENIMIENTO Y REPRACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.			
32.609		Pago por galones de combustible DIESEL, para camion de recolección: ISUZU, con placa #9833	\$124.00
33.213		Pago por galones de combustible DIESEL para camión, con placa #199315	\$137.50
TOTAL			\$261.50
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.			
47.837		Galones de combustible para vehiculo Chevrolet placa 16-260	\$198.52
32.126		Galones de combustible para vehiculo Nissan N-16680	\$133.00
TOTAL			\$331.52
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.			
52.398		Pago por galones de combustible DIESEL, para TOYOTA HIACE, placa # N17745	\$217.06

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL	\$217.06
Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022”.	

Recargándose dichos gastos, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente, menos los descuentos de ley si los hubiera. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 36.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acuerdo numero cuatro, acta numero treinta, de fecha, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se contrató a (-----), para que preste sus servicios como interina de la encargada de la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SUPERVISOR DE ASEO CASCO URBANO, al haberse ausentado la titular por motivos de maternidad; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión oficios domésticos, con residencia actual en (--

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número(-----), y número de identificación tributaria(-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de renta; en concepto de pago del mes de noviembre de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios en el cargo de interina de la encargada de la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SUPERVISOR DE ASEO CASCO URBANO, desde el día primero de noviembre de dos mil veintidós, hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 37.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes

CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acuerdo número cinco, acta número treinta y uno, de fecha, cuatro de noviembre de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dos mil veintidós, se contrató a (-----), para que preste sus servicios como interino de la encargada de la ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, que actualmente se encuentra nombrada interinamente como SECRETARIA MUNICIPAL; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a favor de (-----) mayor de edad, soltero, estudiante, con residencia (-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de renta; en concepto de pago del mes de noviembre de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios en el cargo de interino de la encargada de ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, desde el día siete de noviembre de dos mil veintidós, hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 38.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UN MIL SESENTA Y CINCO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,065.13), en concepto de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.	\$718.13
2	(-----) FONDO COMÚN”	\$26.40
3	(-----) “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.	\$16.50



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



4	(-----) “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”	\$229.10
5	(-----) “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”.	\$36.60
6	(-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”.	\$38.40
TOTAL		\$1,065.13

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 39.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado Douglas Eliseo López Martínez, para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de NOVENTA Y DOS CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$92.42), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número(-----) , correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	\$12.50
2	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.	\$17.06
3	(-----) “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2022	\$37.39
4	(-----) “MANTENIMIENTO Y REPRACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.	\$16.88
5	(-----) “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”	\$1.03
6	(-----) “FONDO COMÚN	\$7.56



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL	\$92.42
--------------	----------------

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 40.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VI-** Que mediante solicitud recibida, a las ocho horas del día dos de diciembre de dos mil veintidós; presentada por (-----), presidenta de ADESCO Cantón Las Animas; solicitando: 30 uniformes deportivos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para los niños y niñas que forman parte de la escuelita de fútbol del Cantón Las Animas; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el apoyo solicitado por (-----), presidenta de ADESCO Cantón Las Animas, consistente en: 30 uniformes deportivos para los niños y niñas que forman parte de la escuelita de fútbol del Cantón Las Animas; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado a favor de Gloria Ivania Barrera, presidenta de ADESCO Cantón Las Animas del Municipio de San Lorenzo. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida a las ocho horas del día dos de diciembre de dos mil veintidós, presentada por (-----), presidenta de ADESCO Cantón Las Animas; solicitando: 30 uniformes deportivos para los niños y niñas que forman parte de la escuelita de fútbol del Cantón Las Animas; **II-** Solicitud recibida a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, presentada por Técnica del Equipo de Gestión Territorial del CONNA, San Vicente, solicitando: autorización para usar cancha de basquetbol techada, préstamo de sesenta sillas plásticas y equipo de sonido para el día quince de diciembre de dos mil veintidós para evento de intercambio de experiencias con los diez Comités Locales de Derechos activos del departamento de San Vicente; **III-** Solicitud recibida a las ocho horas del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, presentada por(-----), solicitando: permiso para realizar una fiesta bailable el día treinta y uno de diciembre a partir de las 9:00 P.M. en Barrio El Carmen de este Municipio. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SECRETARIA MUNICIPAL.